



COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DOÑA IRENE CORTÉS CALVO

Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar la Proposición de Ley de modificación del Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos Propios y Cedidos.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión de Proposición de Ley de modificación del Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos Propios y Cedidos.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	27103
La presidenta, Sra. Cortés Calvo, abre la sesión.	27103
Intervención del procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	27103
Intervención del procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos) para comunicar sustituciones.	27103
Intervención del procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	27103
Primer punto del orden del día. Ratificación de la Ponencia PPL/000022.	
La secretaria, Sra. Acevedo Rodríguez, da lectura al primer punto del orden del día.	27103

Páginas

La presidenta, Sra. Cortés Calvo, de acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento, somete a la Comisión la ratificación de los ponentes designados por los grupos parlamentarios. Son ratificados. 27103

Segundo punto del orden del día. Elaboración del Dictamen PPL/00022.

La secretaria, Sra. Acevedo Rodríguez, da lectura al segundo punto del orden del día. 27104

La presidenta, Sra. Cortés Calvo, da lectura al Acuerdo presentado por la Junta de Castilla y León sobre la tramitación de las enmiendas que suponen una disminución de los ingresos presupuestarios presentadas por los grupos parlamentarios a la proposición de ley y somete a debate dichas enmiendas. 27104

En el debate intervienen los procuradores Sres. Martín Martínez (Grupo Socialista) y Cruz García (Grupo Popular); Sres. Díez Romero (Grupo Podemos CyL) y Martínez Antolín (Grupo Popular); Sres. Sarrión Andaluz (Grupo Mixto) y Martínez Antolín (Grupo Popular); Sres. Santos Reyero (Grupo Mixto) y Martínez Antolín (Grupo Popular); y Sr. Cruz García (Grupo Popular). 27105

La presidenta, Sra. Cortés Calvo, somete a votación las Enmiendas, Artículos, Disposición Final, Exposición de Motivos y Título de la Proposición de Ley. Queda dictaminada la Proposición de Ley de Modificación del Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos Propios y Cedidos. 27115

La presidenta, Sra. Cortés Calvo, levanta la sesión. 27116

Se levanta la sesión a las once horas quince minutos. 27116



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Buenos días, señorías. Se abre la sesión. ¿Algún grupo parlamentario tiene que comunicar sustituciones a la Mesa? ¿Grupo Socialista?

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí. Buenos días. Doña Ana Muñoz de la Peña sustituye a don Pedro González.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias. Grupo Parlamentario Podemos, no. ¿Grupo Parlamentario Ciudadanos?

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Manuel Mitadiel sustituye a José Ignacio Delgado.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias. Grupo Mixto, no. ¿Grupo Popular?

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Sí. Gracias, presidenta. Buenos días. En el Grupo Parlamentario Popular don José Manuel Fernández Santiago sustituye a don José María Bravo Gozalo, y doña Paloma Vallejo Quevedo sustituye a doña María Isabel Blanco Llamas.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señorías. Por la señora secretaria se dará lectura del primer punto del orden del día.

Ratificación Ponencia PPL/00022

LA SECRETARIA (SEÑORA ACEVEDO RODRÍGUEZ):

Muchas gracias, presidenta. Primer punto del orden del día: **Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar la Proposición de Ley de modificación del Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos Propios y Cedidos.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señora secretaria. De acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, corresponde a la... la Comisión la ratificación de los ponentes designados por los distintos grupos parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Acevedo Rodríguez, Cruz García, Delgado Palacios... ¿sí?



Ah... Díez Romero, Martín Martínez, Martínez Antolín y Sarrión Andaluz. ¿Se ratifica esta designación? ¿Podemos aprobarlo por asentimiento? Muchas gracias. Quedan ratificados por asentimiento los ponentes de la Comisión.

Por la señora secretaria se dará lectura del segundo punto del orden del día.

Elaboración Dictamen PPL/000022

LA SECRETARIA (SEÑORA ACEVEDO RODRÍGUEZ):

Gracias, presidenta. Segundo punto del orden del día: **Elaboración del Dictamen de la Comisión de la Proposición de Ley de modificación del Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos Propios y Cedidos.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señora secretaria. Informo a sus señorías de que el pasado veinticuatro de enero ha tenido entrada en el Registro General de la Cámara un escrito de la Junta de Castilla y León conteniendo un acuerdo al que paso a dar lectura.

Acuerdo de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve de la Junta de Castilla y León, sobre la tramitación de las Enmiendas parciales número 2, 6 y 7 del Grupo Parlamentario Socialista, número 2 y 3 del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, número 1 del Grupo Parlamentario Mixto (UPL), número 1 del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida), a la Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2013, de doce de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos Propios y cedidos.

Las Cortes de Castilla y León han remitido a la Junta de Castilla y León las Enmiendas parciales número 2, 6 y 7 del Grupo Parlamentario Socialista, número 2 y 3 del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, número 1 del Grupo Parlamentario Mixto (UPL) y número 1 del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida) a la Proposición de Ley de Modificación del Decreto Legislativo 1/2013, de doce de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos Propios y Cedidos. El Artículo 112.1 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León establece que las enmiendas a un proyecto de ley que supongan una disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio requerirán la conformidad de la Junta de Castilla y León para su tramitación. En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la consejera de Economía y Hacienda y prevista deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, adopta el siguiente ACUERDO: "Manifiestar la conformidad de la tramitación de las enmiendas parciales número 2, 6 y 7 del Grupo Parlamentario Socialista, número 2 y 3 del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, número 1 del Grupo Parlamentario Mixto (UPL) y número 1 del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida) a la Proposición de Ley de Modificación del Decreto Legislativo 1/2013, de doce de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos Propios y Cedidos".



Y para que conste y surta efectos oportunos, firmo lo presente en Valladolid, a veinticuatro de enero de dos mil diecinueve”.

A continuación, pasamos a debatir las distintas enmiendas presentadas a la proposición de ley. Antes de comenzar con las intervenciones, anuncio a sus señorías que, siguiendo el parecer manifestado a esta Presidencia por los grupos parlamentarios, la discusión de las enmiendas no se hará artículo por artículo, sino que su debate se llevará a cabo de forma agrupada para las de cada procurador o grupo enmendante. En primer lugar, las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Sí. Tiene la palabra el señor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí. Gracias. Buenos días. Y muy rápidamente. Las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista abarcan dos temas totalmente... totalmente diferentes, aunque los dos afectan lógicamente al texto refundido de tributos... de la ley de tributos propios y cedidos de la Comunidad Autónoma. Por un lado, están las enmiendas en relación a la proposición de ley presentada por el Grupo Popular para la... para el establecimiento de... de una bonificación en el caso de adquisición de coche eléctrico; y por otra parte, la más importante, creo yo, para... para nosotros, es la adecuación de los beneficios fiscales del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en su modalidad de actos jurídicos, en lo referente al... al establecimiento y a la tributación de los préstamos hipotecarios.

En este segundo caso, de lo que se trata es de eliminar los beneficios fiscales que había hasta el momento actual, dado que ahora el sujeto pasivo ya no es el prestatario, gracias a... a la modificación legal elaborada, producida por el Gobierno de España, ya no es el prestatario, como digo, sino que pasa a ser el prestamista; con lo cual, se produce la contradicción de que de esos beneficios fiscales, hasta ahora y desde la entrada en vigor de la nueva norma, se... se está beneficiando de esos beneficios fiscales directamente el sector financiero, en contra de lo que buscaban esos objetivos fiscales.

Tengo que decir que esta... esta enmienda es el resultado de la no aprobación el día de... en el Pleno del veintisiete de noviembre, de una propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, que sin embargo ahora hemos conseguido que se recoja. Hemos planteado como enmienda a este... a este texto y hemos conseguido llegar a una transacción con el Grupo Popular, de forma que se va... se va a aprobar.

Y, por otro lado, para nosotros también importante, es el establecimiento de ciertos beneficios adicionales en relación a la exención planteada por el grupo proponente para la adquisición de vehículo eléctrico. Y hacemos simplemente dos... dos ampliaciones y una... y una matización. En primer lugar, ampliamos la bonificación, el tope máximo de la bonificación establecido por los proponentes, de cuatro mil... de 4.000 euros, lo ampliamos a 8.000 euros en dos casos: cuando la renta del adquirente del vehículo eléctrico sea la mitad de los límites establecidos en el... en el Artículo 10 del texto refundido, y cuando el adquirente tenga una... tenga una... una minusvalía. En este último... una discapacidad igual o superior al 33 %, sujeta al cumplimiento de las condiciones que incorpora la proposición de ley; y, en el caso de discapacidad, de que el vehículo sea de uso exclusivo para la persona con discapacidad.



Adaptamos el Artículo 10 para que no tengan límite de... el límite de renta establecido en el mismo cuando el adquirente tenga una discapacidad, y establecemos, como siempre hacemos, la necesidad de la creación de una línea de ayuda equivalente para aquellas personas que adquieran un vehículo eléctrico y que no estén obligados a presentar la declaración de la renta.

Y por último, referirnos a la última... a la última enmienda, la número 7, que es que el... el dinero que se va a ahorrar la Junta de Castilla y León al eliminar los beneficios fiscales -de los que ahora mismo están disfrutando las entidades financieras que conceden préstamos hipotecarios- se dedique a lo que estaban orientadas las antiguas bonificaciones fiscales, que era una medida teóricamente de lucha contra la despoblación, para favorecer la... la adquisición de vivienda, fundamentalmente rural, en... en terreno menos poblado de la Comunidad Autónoma. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias. Señor Martín. ¿Algún grupo parlamentario quiere utilizar el turno en contra? Sí, Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Cruz.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Gracias, presidenta, y con brevedad porque realmente no es un turno en contra, dado que quizás lo más importante, como ha puesto de manifiesto el portavoz del Grupo Socialista, del contenido de las enmiendas que ha presentado -o una parte del contenido de las enmiendas- ha sido transaccionado en lo relativo a actos jurídicos documentados y transmisiones patrimoniales, lo que permite cerrar una regulación para eliminar -como así ya se ha explicado aquí- los beneficios fiscales, que se está aplicando la Banca, a día de hoy, en Castilla y León, desde la modificación del Decreto 17/2018, en el que, efectivamente, el sujeto pasivo del impuesto en actos jurídicos documentados pasa a ser... pasan a ser las entidades financieras en la... en su condición de prestatarias, y que con la transacción -que se ha dado traslado al resto de los grupos y que espero que cuente con el apoyo- se regula de forma definitiva, creo, y de una forma muy coherente con las enmiendas que había presentado tanto el Grupo Parlamentario Popular como el Grupo Parlamentario Socialista.

Y voy a centrarme en explicar, en primer lugar, cuál es el contenido de esa transacción, que creo que es importante: se regula la eliminación de las deducciones que se podían aplicar las entidades financieras a día de hoy, en la condición de que el sujeto pasivo está planteado en nuestro texto refundido como el adquirente, y, por las condiciones personales de esos adquirentes, las entidades financieras se podían aplicar unas deducciones fiscales.

Por poner un ejemplo: en el caso de que un joven adquiera una vivienda en el medio rural, con un límite de renta y con un importe máximo y, por ejemplo, tenga una edad menor a 36 años, las entidades financieras se podían aplicar un tipo reducido que llegaba hasta el 0,01 %. Eso supone una pérdida de ingresos, y, a raíz de la modificación del decreto legislativo, parece coherente que esas deducciones fiscales, que estaban vinculadas al sujeto pasivo como adquirente de la vivienda, no se apliquen a las entidades financieras, que a raíz de la modificación del Decreto 17/2018 pasan a ser el sujeto pasivo.



Se mantiene la bonificación para las cuentas... las bonificaciones en las cuentas de... de regantes. Se incorpora la bonificación en el caso de las novaciones de hipoteca, que era un elemento importante. Y se mantienen también un tipo reducido para las sociedades de garantía recíproca; en el caso de Castilla y León, para la Asociación Iberaval, que si bien no es una de las condiciones esenciales de su funcionamiento el establecimiento de préstamos hipotecarios, sí tiene algunos préstamos hipotecarios, y, dado las características de las sociedades de garantía recíproca, se incorpora y se mantiene esa bonificación. Para el resto de las entidades financieras se suprime. Y también se incorpora -que era un elemento que no incorporaba la enmienda del Grupo Socialista- para la adquisición de locales de negocio, que era una regulación que existía en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad.

Y, por lo tanto, entiendo que, con la transacción planteada de las Enmiendas número 3 del Grupo Parlamentario Popular y 4 y 5 del Grupo Parlamentario Socialista, se bonifican... se queda ya perfectamente el marco regulatorio para que las entidades financieras no puedan aplicarse esos beneficios fiscales de los que están disfrutando a día de hoy, a raíz de la modificación en noviembre, y de... y que, de no aprobarse la enmienda, podían seguir... podían seguir deduciéndoselo y aplicando esa deducción en el ámbito del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Respecto al resto de las enmiendas. La Enmienda número 1 del PSOE, la que plantea en la exposición de motivos, es coincidente, obviamente, para dar coherencia, con la del Grupo Popular, si bien es cierto que ellos incorporan un elemento en el que nosotros no estamos de acuerdo -lo hemos hablado ya directamente con ellos-, es que... el plantear una subvención a aquellas operaciones en las que ha habido una exención el impuesto. Es decir, no tiene ningún sentido que la Junta de Castilla y León subvencione ahora a aquellos que han dejado de pagar un impuesto. Antes el impuesto de transmisiones patrimoniales lo pagaba el adquirente. Lo que plantea el PSOE en su Enmienda número 7 es que, ahora que no tiene que pagar el impuesto, la Junta subvencione por aquello que han dejado de pagar; cuestión que entendemos que no tiene ningún sentido y que vamos a rechazar.

Y tampoco estamos de acuerdo es en establecer límites de renta en el caso del impuesto de... de la deducción para la movilidad sostenible, en el que se plantea en la enmienda del Grupo Socialista unos límites de renta en el que nosotros entendemos que no deben establecerse, como sucede en otros... en otras deducciones, como pueden ser las de inversión o las de donaciones en las universidades, en el que entendemos que no es necesario establecer un límite de renta.

Por eso vamos a rechazar las enmiendas del Grupo Socialista, y porque mantenemos, además, que los tipos están perfectamente estudiados. Y sobre todo por una consideración: cuando habla, por ejemplo, también, de las personas con movilidad reducida, en ningún caso se plantea que los vehículos que adquieren esas personas sean vehículos adaptados.

Y yo, en este sentido, quiero recordar que las personas con discapacidad ya gozan de un régimen fiscal más favorable en la adquisición de vehículos, con un tipo reducido del IVA del 4 %, por lo que entendemos que la regulación que plantea el Partido Popular es perfectamente... está perfectamente estudiada, y no vamos a aceptar las enmiendas. Y que ya existen otros beneficios fiscales para este tipo de personas, concretamente en la adquisición de vehículos de cualquier condición,



como es un tipo reducido del IVA cuando la persona tiene problemas de movilidad y tiene un régimen de discapacidad establecido, y que se aplican una importante deducción, de un tipo general del 21 a un tipo reducido en el IVA del 4 %.

Por eso vamos a rechazar las enmiendas que ha presentado en ese sentido el Grupo Socialista a lo que es la deducción de movilidad sostenible para la adquisición de vehículos eléctricos, con el objetivo de fomentar una movilidad más sostenible y de fomentar la adquisición de este tipo de vehículos en nuestra Comunidad. Nada más, y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Cruz. En turno de réplica, tiene la palabra el señor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí, no, simplemente decir que el efecto de estas bonificaciones, al no admitir las enmiendas planteadas -me voy a centrar exclusivamente en relación a la adquisición de vehículo eléctrico-, y tal como está planteada explícitamente la proposición de ley por parte del Partido Popular, está destinado a que se beneficien de esta bonificación exclusivamente las rentas más altas de la Comunidad, que son las que tienen acceso ahora mismo de manera exclusiva a los precios que ahora mismo tienen este tipo de vehículos. Luego esta es la gran incoherencia del Partido... la gran coherencia del Partido Popular en su... en su afán de establecer beneficios fiscales, únicamente, como se demuestra clarísimamente en este caso y al no aceptar nuestras enmiendas, únicamente para aquellos que tienen ya la posibilidad de adquirir dichos vehículos sin ningún tipo de ayuda, pero, en todo caso, gozarán de dinero público, en forma de bonificación en el IRPF, para que les sea menos gravoso todavía adquirir estos... estos vehículos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Martín. En turno de dúplica, tiene la palabra el señor Cruz.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Sí, con absoluta brevedad. El tipo... la tipología y el ejemplo que ha puesto el portavoz del Grupo Socialista no se corresponde con la realidad. Los vehículos eléctricos, o vehículos híbridos, con una autonomía extendida en modo eléctrico superior a 40 kilómetros, tienen un precio que oscila entre los 27.000 y los 40.000 euros de media en muchos de los casos -solo hay que mirar y ver las páginas web de la mayoría de las... de las compañías que venden vehículos-, y que ha habido un fomento importante de esta tipología de vehículo; por lo que plantear que solo las rentas altas pueden adquirir este tipo de vehículos creo que se ajusta... no se ajusta a la realidad.

Salvo que el portavoz del Grupo Socialista esté pensando en adquirir un Tesla. Efectivamente, esos vehículos solo pueden ser planteados para rentas altas, porque su precio está en torno a los 80.000, incluso precios muy superiores.

Pero vehículos con autonomía extendida de 40 kilómetros los ofrecen hoy en día prácticamente la mayoría de las marcas, y los precios oscilan entre los 27.000 y los 40.000 euros, con lo que esos vehículos son perfectamente accesibles para



la clase media en Castilla y León; y, obviamente, las condiciones financieras permiten la adquisición de este tipo de vehículos. Y la deducción que se plantea de 4.000 euros, creemos que va a fomentar muy... de forma muy importante la adquisición de vehículos para incrementar sustancialmente este parque móvil en nuestra Comunidad. Nada más, y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Cruz. ¿Algún grupo quiere utilizar un turno de fijación de posiciones?

Bien, pues pasamos entonces al debate de las enmiendas del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León. Se mantienen para su debate y votación en Comisión tres enmiendas del Grupo Parlamentario Podemos, que se trata, en concreto, de las Enmiendas 1, 2 y 3. Para defenderlas, tiene la palabra el señor Díez Romero.

EL SEÑOR DÍEZ ROMERO:

Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días. Desde nuestro grupo parlamentario hemos planteado tres enmiendas. Creo que voy a ser bastante breve, porque las tres enmiendas vienen a decir prácticamente lo mismo. El objetivo de nuestras enmiendas es ampliar la deducción que plantea el Partido Popular en esta Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2013, de doce de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos Propios y Cedidos.

Y hacemos una enmienda a la exposición de motivos que modifica el importe de la deducción prevista por el Partido Popular, o por el Ejecutivo de Castilla y León, que era del 15 % de las cantidades destinadas a su adquisición, con un límite de 4.000 euros. Nosotros ampliamos este importe de la deducción hasta el 20 % en las cantidades destinadas a la adquisición, con un límite de 6.000 euros. Y es que pensamos que todavía el simbólico límite de los 6.000 euros, del millón de pesetas, pues es, evidentemente, un atractivo mayor para ampliar esta posibilidad de que... la extensión del coche eléctrico en Castilla y León.

La Enmienda número 2 va en consonancia con la enmienda... con la Enmienda número 1 también. Es una enmienda de modificación al Artículo Único, apartado 1, en el cual se modifica el título y el párrafo primero del Artículo 9, que queda redactado en los siguientes términos: pasa de ser de "Deducciones para la recuperación del patrimonio cultural y natural por donaciones a fundaciones y para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación y para el fomento de la movilidad sostenible" a un añadido que dice que "Los contribuyentes podrán deducirse el 15 % de las cantidades indicadas en las letras a) y f) y el 20 % de la cantidad prevista en la letra g), en los siguientes términos...". Es decir, en consonancia con la Enmienda número 1, al añadir el incremento de la deducción, a fin de lograr una mayor eficacia, como ya decimos, ampliando el límite de 4.000 a 6.000.

Y una Enmienda número 3, en consonancia también con la número 2, que modifica una nueva letra g) al Artículo 9, con unas... la siguiente redacción: "Las cantidades destinadas por el contribuyente a la adquisición de un vehículo turismo que tenga la consideración de un vehículo eléctrico puro o de vehículo eléctrico con autonomía extendida o de vehículo híbrido enchufable con autonomía en modo eléctrico



de más de 40 kilómetros. El importe máximo de la deducción será de 6.000 euros y su aplicación está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones... -puntos suspensivos-". Es decir, ampliamos de 4.000 a 6.000 euros otra vez el límite.

Estas son las enmiendas que hemos planteado del Grupo Parlamentario Podemos, y aprovechamos para decir que respaldaremos las enmiendas a las que han llegado a la transacción el Partido Popular y el Partido Socialista en lo que respecta a las hipotecas.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Díez Romero. ¿Algún grupo quiere utilizar turno en contra? Sí, Grupo Popular, tiene la palabra el señor Martínez Antolín.

EL SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN:

Gracias, presidenta. En relación a las tres enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Podemos, las Enmiendas 2 y 3 hacen referencia a aumentar el porcentaje que se destine a la deducción por la compra de estos vehículos eléctricos. Y, desde este punto de vista, tanto la Enmienda 2 como la 3 son similares. En una, lo que dice es que, en vez de 15 % de deducción, que sea un 20 %; y, en la otra, que, en vez de que la cantidad máxima a deducir sean 4.000 euros, que es lo que viene en la proposición de ley, la propuesta de Podemos es que sean 6.000 euros.

En cualquiera de los casos, nosotros consideramos que debe haber un equilibrio entre la deducción que se propone a los ciudadanos de Castilla y León para llevar a cabo la compra de estos vehículos, un equilibrio con la cantidad también y el coste recaudatorio que se va a llevar a cabo. Y desde ese punto de vista consideramos que es más razonable lo que aparece propuesto en la proposición de ley. De tener en cuenta sus enmiendas, pues pasaríamos a una situación que provocaría un mayor coste recaudatorio de la deducción; y, por tanto, no las vamos a aprobar.

La Enmienda número 1, lógicamente, lo que hace es una modificación de la Exposición de Motivos en el caso de que se tengan en cuenta las Enmiendas... sus Enmiendas 2 y 3, y por tanto tampoco tiene cabida. Así que nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Martínez Antolín. No... rehúsa el turno de réplica. ¿Algún grupo parlamentario quiere fijar posición? Pasamos entonces a las enmiendas del procurador don José Sarrión Andaluz. El procurador don José Sarrión Andaluz solo mantiene una enmienda para su debate y votación en Comisión, y se trata, en... en concreto, de la Enmienda número 1. Tiene la palabra el señor Sarrión.

EL SEÑOR SARRIÓN ANDALUZ:

Bien. Muchas gracias. Pues básicamente lo que nosotros planteamos es una... una sustitución a varios aspectos del Artículo tercero de esta proposición de ley. Lo que nosotros establecemos es que las cantidades destinadas para la subvención de este tipo de vehículos a través de exenciones fiscales se dirijan al vehículo eléctrico con autonomía extendida, al vehículo eléctrico puro, tal y como reza la



proposición de ley, pero además añadimos que el vehículo híbrido enchufable con autonomía en modo eléctrico sea de más de 100 kilómetros, así como establecemos el importe máximo de la deducción hasta los 5.500 euros, aceptando las condiciones que propone el grupo proponente, si bien planteamos que el vehículo adquirido deba mantenerse en el patrimonio del contribuyente al menos durante 5 años desde su adquisición.

Hay que recordar que hay tres tecnologías de vehículos enchufables ahora mismo en el mercado español: el eléctrico puro, el eléctrico de autonomía extendida y el híbrido enchufable. Es importante señalar que en este último caso hablamos de un vehículo que combina la propulsión eléctrica a partir de la energía obtenida de la red, hasta un cierto grado de autonomía, con la propulsión térmica convencional cuando las baterías eléctricas se han descargado. La autonomía eléctrica es mayor que los híbridos convencionales no enchufables, lo que disminuye sensiblemente el nivel global de emisiones, incorpora el sistema de frenada regenerativa y ofrece entre 15 y 50 kilómetros, aproximadamente, de autonomía en modo únicamente eléctrico.

Este es el aspecto en el que nosotros planteamos que se realice el planteamiento de los 100 kilómetros. Hasta ahora han existido ayudas, tanto por parte del Gobierno central como en otras Comunidades Autónomas diferentes a la nuestra, diferentes planes y ayudas para impulsar la movilidad mediante vehículos de energías alternativas. El Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, por ejemplo, venía regulando el Plan de Impulso a la Movilidad con Vehículos de Energías Alternativas conocido como Plan MOVEA, y hasta ahora los Presupuestos del dos mil dieciocho recogían una dotación de 50 millones de euros en concepto de estas ayudas orientadas a financiar las actividades de apoyo a la movilidad energética... energéticamente eficiente y sostenible, pero evidentemente insuficiente a la vista del parque móvil español.

El vehículo eléctrico es una realidad, por lo tanto, que crece, aunque en un menor ritmo que las previsiones realizadas inicialmente. Las tecnologías de transporte representan lógicamente un reto importante en el actual contexto económico y muy importante en el contexto climatológico, así como el energético.

En España estamos hablando de un parque de cerca de 14.000 vehículos, de los que un 25 % son tipo turismo y furgonetas, un 45 % motocicletas, y un 30 % cuatriciclos y otros, con lo cual una gestión adecuada de la recarga de los vehículos por la noche, en horas, permitirá aplanar la curva de demanda de consumo eléctrico, reducir el coste de la movilidad e incrementar la eficiencia del sistema eléctrico, así como la integración de energías renovables.

Además, el uso del vehículo eléctrico permite, según el origen de la generación eléctrica, en unos casos prescindir y en otros reducir significativamente el uso de combustibles fósiles, y el coste de recargar la batería del vehículo eléctrico es sensiblemente menor a la de repostar un vehículo de combustión, siendo el coste de la recarga en torno a 1,5 euros cada 100 kilómetros. Por lo tanto, las... la enmienda que planteamos se refiere a los tres elementos que he definido al principio de mi intervención.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Sarrión. ¿Quiere algún grupo parlamentario utilizar un turno en contra? Sí, el Grupo Popular. Señor Martínez Antolín, tiene la palabra.



EL SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN:

Gracias, presidenta. En relación a esta enmienda que presenta el señor Sarrión Andaluz, decir que efectivamente la ayuda que se establece con este... con esta proposición de ley afecta a los eléctricos puros, a los coches eléctricos con una autonomía extendida y también a los híbridos enchufables con una autonomía de más de 40 kilómetros.

En su enmienda propone que en vez de estos híbridos con una autonomía de 40 kilómetros sea una cantidad superior, de 100 kilómetros, y nosotros en esta... en este aspecto consideramos que la propuesta que se hace en la proposición de ley es más congruente con la definición estatal de vehículos con derecho a certificación Eco. Y, desde este punto de vista, pues consideramos que 40 kilómetros es suficiente para tenerlo en cuenta desde el punto de vista de poder acceder a esta ayuda.

En cuanto a la... el importe de la deducción que usted plantea, plantea 5.500 euros en lugar de los 4.000 que se establecen en la proposición de ley, y desde este punto de vista pues también le repito lo que he dicho a portavoz de Podemos, que en este caso pues, lógicamente, este tipo de aumentos de las deducciones pues conllevan a que pueda haber un mayor coste recaudatorio. Nosotros consideramos más equilibrada la propuesta que aparece en la proposición de ley.

Y, respecto al período establecido para que ese automóvil permanezca dentro de lo que es la propiedad de la persona que lo ha comprado, pues también consideramos que es más adecuado los 4 años que aparecen en esta proposición de ley, teniendo en cuenta y en congruencia con lo que es el período legal de prescripción en derecho tributario. Así que no le vamos a poder apoyar esta enmienda. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Martínez Antolín. ¿En turno de réplica quiere intervenir el señor Sarrión?

EL SEÑOR SARRIÓN ANDALUZ:

De manera muy breve. Sencillamente decir que los 5.500 que proponemos nos homologa con otras Comunidades Autónomas adyacentes a la nuestra, como el caso de la Comunidad de Madrid. Y la cuestión de la autonomía para nosotros sí es una cuestión central, puesto que precisamente el hecho de que estos coches tengan una autonomía importante, y no solamente de 40 kilómetros, es precisamente lo que permite que no se utilicen, por lo menos con tanta asiduidad, combustibles fósiles. Evidentemente, si vamos a una autonomía de 40 kilómetros, lo más normal y habitual es que se produzca un consumo de energías fósiles, que es precisamente lo que se trata de reducir con este tipo de iniciativas.

Por lo tanto, nos parecería que sería un bastante insuficiente. Ciertamente, el eléctrico puro hace que la tecnología actual permita un rango entre 130 y 300 kilómetros; el de eléctrico de autonomía extendida estaríamos hablando de que puede llegar a unos 80 kilómetros en modo eléctrico, aunque los últimos avances en la materia apuntan a una autonomía de más de 100, como el caso de los taxis en Londres, que cuentan ya con una autonomía de 112 kilómetros; y en el caso del híbrido enchufable con autonomía es donde habría que plantearlo.



Además hay modelos perfectamente adecuados para precios que dentro de lo que es el sector automovilístico no son excesivamente caros; por lo tanto, no es una propuesta alejada de la realidad y alejada de la realidad del mercado y de la economía de Castilla y León, y sí que tendría un importante impacto para que este tipo de subvenciones no se puedan utilizar para comprar vehículos que finalmente no tengan el impacto necesario sobre nuestro medio ambiente, que es para lo que se hacen teóricamente este tipo de legislaciones.

Por lo tanto, como es evidente, mantendremos nuestra enmienda. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Sarrión. En turno de dúplica, tiene la palabra el señor Martínez Antolín.

EL SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN:

Gracias, presidenta. En realidad, su propuesta, señor Sarrión Andaluz, es más restrictiva porque usted está estableciendo el límite en los híbridos enchufables en 100 kilómetros. La propuesta que aparece en la proposición de ley tiene en cuenta también los de 40 kilómetros. Entonces, consideramos que es más amplia las posibilidades y la accesibilidad de los ciudadanos también para este tipo de vehículos. Dese cuenta que también uno de los objetivos de esta proposición de ley es llevar a cabo una transición de lo que es la utilización de los vehículos que están utilizando única y exclusivamente combustibles fósiles a otros vehículos que están utilizando también otras energías alternativas, como es la eléctrica, y no tenemos en cuenta un kilometraje máximo. En este caso, ya le digo, consideramos 40 kilómetros, y de esta manera se amplía más el abanico respecto a lo que usted está proponiendo. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Martínez Antolín. En turno de fijación de posiciones, ¿algún grupo quiere intervenir? ¿No? Pasamos entonces a las enmiendas del procurador don Luis Mariano Santos Reyero. Se mantienen para su debate y votación en Comisión dos enmiendas del procurador Luis Mariano Santos Reyero; concretamente, son las enmiendas 1 y 2. Tiene la palabra, señor Santos Reyero.

EL SEÑOR SANTOS REYERO:

Sí. Gracias, señora presidenta. Y buenos días a todos. Y de forma muy breve. Son dos enmiendas que modifican el importe máximo de la ayuda y el tiempo... y el plazo para mantener esa adquisición. Por lo tanto, tampoco tiene mayor... mayor... mayor cuestión, ¿vale? Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Santos Reyero. ¿Algún grupo parlamentario quiere utilizar el turno en contra? Sí. Señor Martínez Antolín, tiene la palabra.



EL SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN:

Gracias, presidenta. Las dos enmiendas que presenta el señor Santos Reyero van en la misma línea de su compañero del Grupo Mixto, y la verdad es que nos mantenemos en la misma posición. Una hace referencia a incrementar la ayuda en la deducción: de 4.000 euros que aparece en la proposición de ley a 5.000 que propone el señor Santos Reyero. Y la explicación es la misma que en el caso anterior: consideramos que los 4.000 euros que aparecen en la proposición de ley es una situación más equilibrada respecto a lo que es la deducción y lo que es el coste recaudatorio.

Y respecto a la otra enmienda, que hace referencia a que sean cinco años los que tiene que mantenerse el vehículo adquirido en el patrimonio de la persona que lo compra, pues consideramos también que excesivo y es más apropiado los cuatro años, en congruencia con lo que se establece en la prescripción en derecho tributario. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Martínez Antolín. Señor Santos Reyero, ¿no quiere utilizar su turno? Perfecto. Bueno, pasamos entonces a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Se mantienen para su debate y votación en Comisión cinco enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, y concretamente son la 1, 2, 3, 4 y 5. Tiene la palabra el señor Cruz García.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Gracias, señora presidenta. Entiendo que se mantienen cuatro enmiendas, dado que la transacción ha sido aceptada y que, de aprobarse, implicaría la retirada posteriormente. No voy a hacer referencia a ello, porque lo hice ya en el turno en contra del Grupo Socialista; voy a centrarme en las otras cuatro enmiendas que presenta el Grupo Popular y a explicar el objetivo de las mismas.

Con la incorporación de la regulación del impuesto de actos jurídicos documentados, al objeto de que las entidades financieras no puedan aplicarse las deducciones que antes estaban planteadas para el sujeto pasivo como adquiriente de la vivienda, plantea una modificación que se hace necesario, tanto en la exposición de motivos, sobre todo también en lo que supone la entrada en vigor de la norma.

En un momento inicial, la proposición de ley planteaba una modificación de la deducción en el ámbito del IRPF, por lo que la entrada en vigor se planteaba a... con independencia de la fecha de aprobación definitiva, con efectos uno de enero del dos mil diecinueve; con la regulación que se establece en el impuesto de actos jurídicos documentados no puede aplicarse de forma retroactiva, porque sería desfavorable y podría ser objeto de recurso por parte de las entidades financieras. Por ello, planteamos una Enmienda número 2, en el que extendemos los efectos para la compra del vehículo eléctrico desde el uno de enero del año dos mil diecinueve, en ese ámbito concreto, y planteamos una nueva entrada en vigor, que sería al día siguiente de su publicación, para evitar un posible recurso al ser desfavorable la retroactividad en el ámbito del impuesto de actos jurídicos documentados.

Y esas serían las principales modificaciones que plantean las... las enmiendas: la entrada en vigor y darle coherencia al texto de la exposición de motivos, sin considerar ya para nada, porque lo dice en la anterior intervención, la regulación del



impuesto de actos jurídicos documentados y la transacción que hemos firmado el Grupo Popular y el Grupo Socialista, que persigue fijar un marco regulatorio para que las entidades financieras no puedan aplicarse los beneficios fiscales de la modificación del Decreto Legislativo 17/2018, que modificó el sujeto pasivo en las operaciones de créditos hipotecarios, pasando a ser, en vez del adquirente, el prestamista de las operaciones, es decir, las entidades financieras.

Por mi parte, nada más. Espero que cuente con el respaldo de los Grupos para dar coherencia al texto y fijar una coherencia en la entrada en vigor del... de la norma, de resultar aprobada en su tramitación ante el Pleno. Nada más y muchas gracias.

Votación Enmiendas PPL/000022

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Cruz. ¿Algún grupo parlamentario quiere utilizar el turno en contra? ¿No? Perfecto. Y en turno de fijación de posiciones, ¿algún grupo quiere intervenir? Pasamos entonces a la votación de las enmiendas. Concluido el debate de las mismas, procedemos a su votación siguiendo el mismo orden en que han sido discutidas.

En primer lugar, votaremos la transaccional –y así después ya lo tenemos organizado-. ¿Votos a favor? Se aprueba por unanimidad.

En primer lugar... o sea, en segundo lugar, sometemos a votación, de forma agrupada, las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista que acaban de ser debatidas, números 1, 2, 3, 6 y 7. ¿Votos a favor? Cinco. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Cuatro. Cinco votos a favor. Nueve en contra. Cuatro abstenciones. Quedan rechazadas.

Pasamos ahora a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León. Votación de las Enmiendas números 1, 2 y 3. ¿Votos a favor? Tres. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Seis. Tres votos a favor. Nueve en contra. Seis abstenciones. Quedan rechazadas.

Votación de las enmiendas del procurador don José Sarrión Andaluz. Procedemos a votar la enmienda del procurador José Sarrión Andaluz. ¿Votos a favor? Tres. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Seis. Tres votos a favor. Nueve en contra. Seis abstenciones. Queda rechazada.

Pasamos a votar ahora las enmiendas del procurador don Luis Mariano Santos Reyero. Enmiendas 1 y 2. ¿Votos a favor? Dos. ¿En contra? Nueve. ¿Abstenciones? Siete. Dos votos a favor. Nueve en contra. Siete abstenciones. Quedan rechazadas.

Votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Enmiendas número 1, 2, 4 y 5. ¿Votos a favor? Nueve. ¿En contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Nueve. Nueve votos a favor. Ninguno en contra. Nueve abstenciones. Quedan aprobadas.

Votación Dictamen PPL/000022

Votación del texto de la proposición de ley propuesto por la Ponencia. Finalmente, pasamos a someter a votación el texto de la proposición de ley propuesto



por la Ponencia, con las modificaciones que se derivan del resultado de las votaciones precedentes.

Votación de los Artículos números 1 y 2, Disposición Final, Exposición de Motivos y Título de la Proposición de la Ley. ¿Votos a favor? Nueve. ¿En contra? Cinco. ¿Abstenciones? Cuatro. Nueve votos a favor. Cinco en contra. Cuatro abstenciones. Queda aprobada.

Concluido por la Comisión el Dictamen de la Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2013, de dos mil doce de septiembre... ¡uy!, del doce de septiembre -perdón-, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos Propios y Cedidos, recuerdo a sus señorías que, al haberse acordado la tramitación por el procedimiento de urgencia de esta iniciativa legislativa, el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido a la excelentísima señora presidenta de las Cortes, los votos particulares y enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender ante el Pleno se reduce a 36 horas, finalizado el próximo miércoles día treinta de enero, a las doce horas.

Se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las once horas quince minutos].